



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **19 de diciembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

45.15.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBAR EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL SEGURO DE LOS DAÑOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/41522

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **SEGURO QUE CUBRA LOS DAÑOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, la necesidad y el inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este contrato para cubrir las posibles contingencias que pudieran derivarse de los daños en edificios municipales, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **SEGURO QUE CUBRA LOS DAÑOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES**, por un valor estimado de 80.000 €, total por los dos años de duración del contrato.

A este expediente de contratación se le aplica la tramitación anticipada prevista en la Disposición Adicional Tercera.2 LCSP, la cual permite la indicada tramitación de los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente (2023), si bien la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito dentro del referido presupuesto que deberá certificar la Intervención General Municipal. Se trata de un gasto imputable al presupuesto 2023. Asimismo se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2024, ambos inclusive por lo que en los siguientes ejercicios se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del **SEGURO QUE CUBRA LOS**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DAÑOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Jefe de Negociado de compras del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3